

EXPEDIENTE: RAP/041/2016

PARTE

ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO

RESPONSABLE: ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCERO

INTERESADO: PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintiún días del mes de junio de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, Nora Leticia Cerón González, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día de hoy siendo las once horas con cincuenta y tres minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal un escrito signado por Octavio Augusto González Ramos, en su carácter de representante propietario del Partido Encuentro Social ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual solicita no se declare procedente el desistimiento promovido por el partido político Morena dentro del presente Recurso de Apelación RAP/041/2018 y se continúe con el proceso dentro del

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.------

----- ACUERDA -----

ÚNICO. Téngase por presentado a Octavio Augusto González Ramos, en su carácter de representante propietario del Partido Encuentro Social ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, haciendo las manifestaciones señaladas en el escrito de la cuenta; en consecuencia, se instruye al Secretario General de Acuerdos para que remita los escritos a la ponencia a del Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, para los efectos correspondientes.-----

